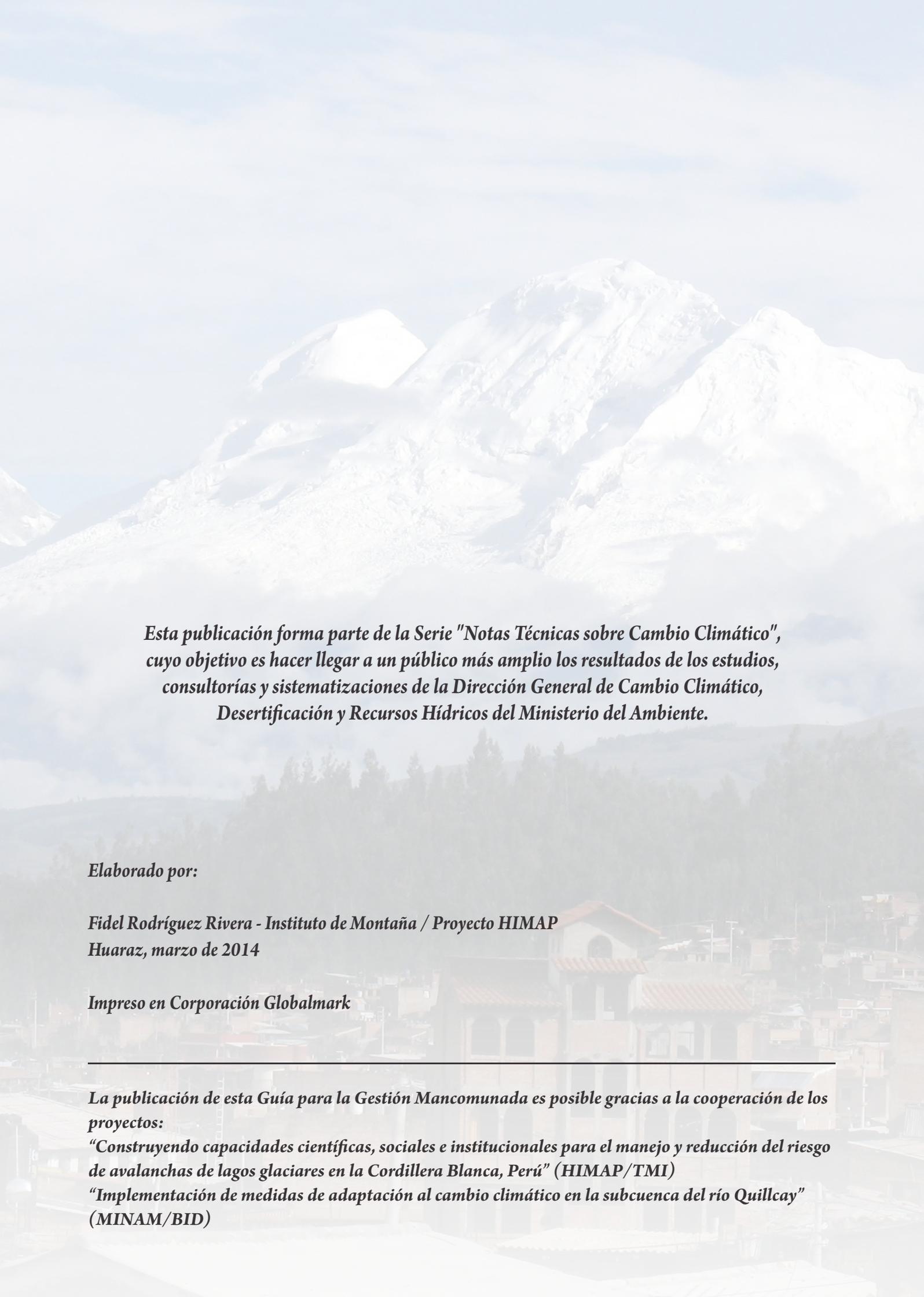


MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACIÓN
Y EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL
CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO





Esta publicación forma parte de la Serie "Notas Técnicas sobre Cambio Climático", cuyo objetivo es hacer llegar a un público más amplio los resultados de los estudios, consultorías y sistematizaciones de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos del Ministerio del Ambiente.

Elaborado por:

***Fidel Rodríguez Rivera - Instituto de Montaña / Proyecto HIMAP
Huaraz, marzo de 2014***

Impreso en Corporación Globalmark

La publicación de esta Guía para la Gestión Mancomunada es posible gracias a la cooperación de los proyectos:

"Construyendo capacidades científicas, sociales e institucionales para el manejo y reducción del riesgo de avalanchas de lagos glaciares en la Cordillera Blanca, Perú" (HIMAP/TMI)

"Implementación de medidas de adaptación al cambio climático en la subcuenca del río Quillcay" (MINAM/BID)

INTRODUCCION

Desde el año 2007, luego de ser promulgada la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, se han constituido 169 mancomunidades municipales, integradas por 893 de las 1838 municipalidades del Perú. La mayoría de estas entidades se conformaron a partir del 2010, año en el que se promulgó el Reglamento de la Ley (Decreto Supremo N° 046-2010-PCM)

Estas cifras son un claro indicador de que existe una firme voluntad política por parte de los gobiernos locales de unirse para desarrollar acciones conjuntas bajo este marco normativo. En su gran mayoría, estos municipios tienen menos de 5,000 habitantes, están ubicados en la zona rural, y sus ingresos mensuales por concepto del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN ascienden a 8 UIT, o sea a S/ 34,400.00. De dicho monto se asigna un promedio del 70 % para Gastos Corrientes (Operación y Mantenimiento de la Entidad) y el saldo para Gastos de Capital (Ejecución de Obras y Proyectos). Asimismo, es necesario señalar que la mayoría de estos municipios mancomunados están considerados en estado de pobreza o extrema pobreza.

Por las situaciones arriba señaladas, estos gobiernos locales no están en la capacidad, o tienen serias limitaciones de carácter presupuestario, administrativo, técnico y político, para impulsar e implementar políticas públicas de mediano y largo plazo que puedan generar mayor impacto, alcance y cobertura, tales como: Desarrollo Económico Local, Gestión Integral de Cuencas, Adaptación a los impactos del cambio climático, Gestión de Riesgo de Desastres, Seguridad Ciudadana, etc.

Considerando que la Ley de Mancomunidad Municipal y su Reglamento establecen una serie de incentivos presupuestarios, de asistencia técnica y de prioridad en la asignación de recursos, muchos de estos municipios han decidido integrarse en mancomunidades municipales, fundamentalmente para acogerse a los diversos incentivos que puedan facilitar el desarrollo integral y sostenible de sus territorios, impulsando e implementando las mencionadas políticas públicas del Estado Peruano, entre otras.

Las expectativas e ímpetu iniciales de estos gobiernos locales en muchos casos sufrieron una desaceleración o “enfriamiento” debido, en gran medida, al hecho de no contar con cuadros gerenciales y operativos con capacidades para liderar y ejecutar el proceso de planeamiento, organización, dirección y control de las mancomunidades municipales.

Esta Guía pretende aportar algunas pautas básicas a partir de las lecciones aprendidas por la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas: Santa-Fortaleza-Pativilca en las etapas iniciales de su formalización legal, implementación orgánica y operatividad, con el fin de ayudar a superar las dificultades, trabas burocráticas u otras que puedan presentarse en cada una de estas etapas. Asimismo, pretende contribuir al fortalecimiento de la operatividad de la “Conferencia Ciudadana” y los “Comités Técnicos Multidisciplinarios” como pilares de la sostenibilidad de la vida institucional de una mancomunidad municipal.

Considerando que el año 2014 se iniciará el proceso electoral para la designación de las nuevas autoridades de los gobiernos locales (alcaldes y regidores) y el consecuente cambio en la plana mayor administrativa, será oportuno socializar los alcances y conocimientos sobre la gestión territorial mancomunada con los candidatos que buscan asumir la conducción de los destinos de estos municipios a partir del año 2015. De esa manera, los futuros integrantes de los Consejos Directivos de las Mancomunidades Municipales (alcaldes) podrían tener pleno conocimiento de la importancia de estas instancias de gestión para la integración y el desarrollo territorial, a fin de potenciarlas en el logro de los objetivos institucionales de las mismas.

Asimismo, será importante que este documento esté al alcance de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil en general, en su condición de aliados estratégicos de las mancomunidades municipales, a fin de que asuman sus roles como pilares de la sostenibilidad de este proceso de mediano y largo aliento.

En un contexto de cambio climático, la cooperación entre jurisdicciones tiene gran relevancia para el desarrollo económico local resiliente a los impactos del mismo. Entre otras razones, la cooperación entre pequeñas jurisdicciones es funcional a múltiples estrategias de adaptación de base territorial, incluyendo la adaptación basada en ecosistemas, la gestión de cuencas y el desarrollo de infraestructura hídrica, entre otras que requieren economías de escala.

La apuesta por estrategias sustentadas en el espíritu milenario de trabajo mancomunado y solidario que nos legaron nuestros antepasados, cuya máxima expresión fueron el ayllu, el ayni y la mita, contribuirá a este desarrollo resiliente al cambio climático en las diversas regiones de nuestro país.

I. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

Normativa de la Mancomunidad Municipal

1. Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.
2. Ley N° 29341: modifica Ley N° 29029 MM y dicta otras disposiciones.
3. Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, DS N° 046-2010-PCM.
4. Resolución SD N° 228-2010-PCM/ SD: aprueba Nuevo Reglamento de Registro de Mancomunidades Municipales.

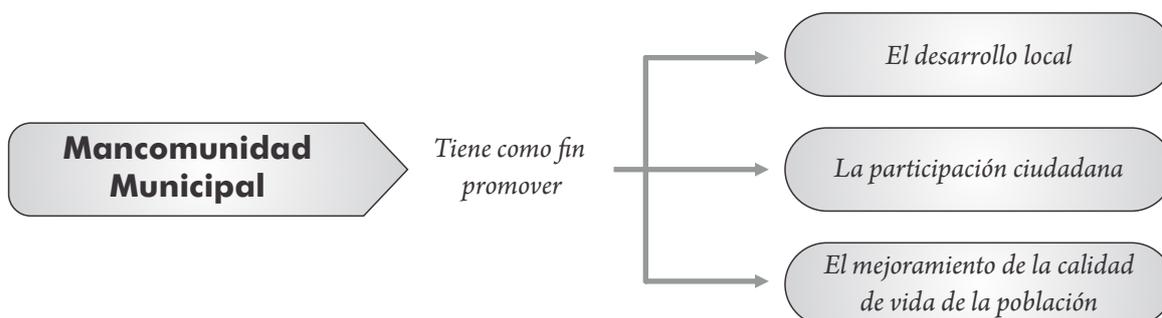
Comentario: La Mancomunidad Municipal no es un nivel de Gobierno Local. Es un nivel o instancia de Gestión de integración y desarrollo territorial.

¿Qué es una mancomunidad municipal?

La Mancomunidad Municipal es una entidad con personería de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales.



Finalidad de una Mancomunidad Municipal



Objeto de una Mancomunidad Municipal

La Mancomunidad Municipal tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que le sean

delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento.

Comentario: El objeto de una Mancomunidad Municipal es el “sello de identidad” de estas entidades públicas. Está establecido en el Estatuto Social y en torno al mismo se determinan las estrategias para articular socios estratégicos y la delegación de competencias y funciones que las municipalidades socias acuerdan otorgarles.

Tipología de las Mancomunidades Municipales

Las Mancomunidades Municipales, por ámbito territorial, se tipifican en:

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL

Mancomunidad municipal cuyo ámbito territorial está formado por dos o más provincias, que corresponden a las municipalidades provinciales intervinientes.

Adicionalmente, su ámbito territorial podrá comprender uno o más distritos que correspondan a municipalidades distritales de otras provincias.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DISTRITAL

Mancomunidad municipal cuyo ámbito territorial está formado por dos o más distritos, que corresponden a las municipalidades distritales intervinientes.

Adicionalmente, podrá participar una única municipalidad provincial, en el supuesto de que determinará solo la suma del distrito del cercado al ámbito territorial de la mancomunidad municipal.

¿Una Municipalidad puede pertenecer a más de una Mancomunidad Municipal?

Sí. De acuerdo a lo que establece el Artículo N° 10 del Reglamento de Mancomunidades Municipales, una municipalidad puede participar en más de una mancomunidad, siempre que su objeto sea diferente, el mismo que se desarrollará en correspondencia a las funciones y competencias de orden local.

Las municipalidades no colindantes podrán integrar una mancomunidad municipal siempre que la continuidad territorial no constituya una condición necesaria para la prestación de servicios y la ejecución de obras y proyectos de inversión pública.

Diferencias entre la Mancomunidad Municipal y la Asociación de Municipalidades

Una mancomunidad no es lo mismo que una asociación, aunque ambas son personas jurídicas. Veamos en qué se diferencian:

	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
Personería	Es una persona jurídica de derecho público a partir de la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales.	Es una persona jurídica de derecho privado que se rige bajo las normas del Código Civil.
Objeto	Ejecutan proyectos y brindan servicios de competencia municipal.	Tienen carácter más gremial, de representación y planificación, pueden tener diversos objetivos.
Inscripción	Sólo se inscriben en la Presidencia del Consejo de Ministros.	Se inscriben en Registros Públicos.
Normativa	Está contemplada en la Ley de la Mancomunidad Municipal N° 29029 modificada por la Ley N° 29341, que establece que la mancomunidad es el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no, para promover su desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los/as ciudadanos/as.	Está contemplada en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil.

Las principales Asociaciones de Municipalidades existentes en el Perú son: la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

¿Las Municipalidades pueden integrar una Mancomunidad Municipal y una Asociación de Municipalidades al mismo tiempo?

Sí. Todas las municipalidades del país pueden participar en una asociación de municipalidades de carácter nacional o regional, y eso no significa que no puedan conformar una mancomunidad; por el contrario, en el marco de la Ley de la Mancomunidad Municipal pueden hacerlo y a la vez formar parte de una asociación de municipalidades. No existe ningún impedimento legal para ello.

Incentivos para las Mancomunidades Municipales

De acuerdo a los artículos 8° y 9° de la Ley de la Mancomunidad Municipal N° 29029 y al artículo 8° de la Ley N° 29341, modificatoria de la Ley N° 29029, las mancomunidades tienen principalmente los siguientes incentivos:

1

Los Proyectos de inversión pública de alcance intermunicipal presentados por las mancomunidades tienen prioridad en su evaluación en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normas vigentes.

2

Las mancomunidades municipales podrán comprometer los recursos correspondientes a canon y sobrecanon, regalías, FONCOMUN, y participación de Rentas de Aduanas para financiamiento o cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública que tengan alcance intermunicipal, en el marco de las normas y disposiciones presupuestales vigentes.

3

Los Proyectos elaborados por las Mancomunidades Distritales serán considerados en el presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial a la cual pertenecen.

4

Los proyectos de inversión de las mancomunidades municipales tienen prioridad en la jerarquía y ponderación para la asignación de los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL.

5

Las mancomunidades formadas tienen prioridad en el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Gestión Pública para la obtención de acreditación de las municipalidades que las integran, en la transferencia de programas sociales y funciones sectoriales.

6

Las mancomunidades que requieran asistencia técnica y desarrollo de capacidades por parte de las universidades públicas de la Región, o para resolver problemas técnicos o desarrollar proyectos técnicos o productivos, reciben el apoyo de dichas universidades, el cual será financiado por el ingreso que perciben producto de las regalías mineras y canon.

7

Los proyectos de las Mancomunidades Provinciales serán considerados en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional al cual pertenecen.

8

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI – prioriza las solicitudes de las mancomunidades formadas para la canalización, preparación y ejecución de Planes, Programas y Proyectos de Cooperación Técnica Internacional.

Comentario: En el Concurso de FONIPREL EXCEPCIONAL 2011, de 100 Millones de Nuevos Soles, las Mancomunidades Municipales recibieron un aproximado de 40 Millones de Nuevos Soles para Estudios de Preinversión. En las Convocatorias del FONIPREL Ordinario de los años 2012 y 2013, también han logrado el financiamiento para Estudios de Preinversión y Ejecución de Proyectos.

II. EL PROCESO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TRES CUENCAS: SANTA-FORTALEZA-PATIVILCA

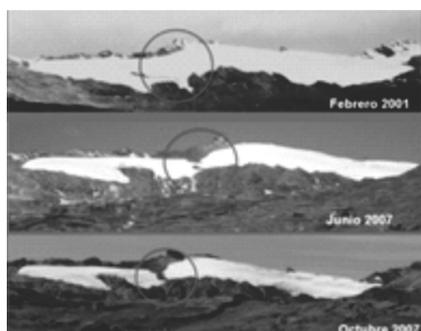
Antecedentes y contexto

El inicio del proceso de constitución de la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas (MMTC) tuvo su punto de partida en la alianza estratégica del Instituto de Montaña (IM) y la Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú (REMURPE), a inicios de 2009, mediante el proyecto financiado por USAID Perú "De las Cumbres a la Costa: desarrollando conciencia y resiliencia frente al cambio climático" en comunidades campesinas y municipios de Cátac (Provincia de Recuay), Huasta y Aquia (Provincia de Bolognesi), Departamento de Ancash.



“De las Cumbres a la Costa” fue uno de los primeros proyectos que, basado en gestión de ecosistemas, se dedicó a enfrentar positivamente los retos y amenazas que representan la variabilidad y el cambio del clima, fomentando la conservación de ecosistemas de montaña como los pastizales y bosques de altura, cuya función es clave en la regulación del ciclo hídrico.

Como es de conocimiento, el Perú es uno de los tres países del mundo más afectados por los impactos del cambio climático. En el Perú, los departamentos con mayores impactos son Ancash, Cusco y Piura, en Ancash, principalmente por el proceso de



Retroceso del Glaciar de Pastoruri

de la Cordillera Huayhuash. Precisamente, partes de ambas cordilleras están ubicadas en el territorio de la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas.

Estudios científicos han determinado que, en los últimos 25 años, ambas cordilleras han sufrido la pérdida de aproximadamente 30% (un tercio) de su masa glacial. Estos glaciares proveen agua a la zona costera y selvática del Perú, mediante las Cuencas de los Ríos Santa, Fortaleza y Pativilca. El territorio de la MMTC está asentado precisamente en las cabeceras de estas tres cuencas hidrográficas.

El caso más emblemático y demostrativo de este proceso de acelerada deglaciación es el caso del Nevado Pastoruri, ubicado en la Comunidad Campesina de Cátac (socia de la MMTC). A la fecha, este gran atractivo turístico, de connotación y alcance internacional, prácticamente se ha visto disminuido a su mínima expresión, lo cual afecta a la economía local.

El proyecto Cumbres Costa tuvo como finalidad lograr comunidades humanas y ecosistemas con capacidad para adaptarse a las consecuencias de la pérdida de glaciares y otros factores estresantes del clima, lo cual requiere mejorar nuestro conocimiento

sobre los escenarios actuales y futuros del cambio climático.

Esta mayor capacidad de resistencia requiere tanto de ecosistemas saludables como de una participación ciudadana informada y capacitada, para incidir en las políticas públicas locales, regionales y nacionales que hagan posible la conservación en forma sostenible.

El Instituto de Montaña ya contaba con experiencia de intervención con proyectos de conservación de estos espacios, desarrollando estrategias y acciones para restaurar y conservar ecosistemas de montaña que regulan el ciclo hídrico, ejecutados en el ámbito territorial que actualmente corresponde a la MMTC. Estos proyectos se realizaron en las cabeceras de la cuenca del río Pativilca, en territorio de la Comunidad Campesina de Huasta, Municipio de Huasta (conservación de bosques nativos-quenuales) y en la cabecera de cuenca del río Santa, en territorio de la Comunidad Campesina Cordillera Blanca, Municipio de Recuay (conservación de pastizales nativos).

Por otra parte, la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE) ha promovido, y promueve, experiencias innovadoras que aportan a la descentralización, democratización, eficiencia, transparencia y presencia del Estado en espacios rurales excluidos de las políticas públicas nacionales, tanto en Municipios como en Mancomunidades Municipales.

El proyecto Cumbres-Costa se propuso, en alianza estratégica con esta red, aportar en la profundización de este importante proceso, mejorando capacidades de las autoridades, funcionarios y líderes locales e incidiendo en las políticas nacionales, regionales y locales para un desarrollo sostenible de los espacios rurales, prioritariamente.



Laguna de Conocochoa

A los efectos del cambio climático, que están poniendo en riesgo la existencia de las reservas hídricas de los glaciares, se sumó la amenaza de la desaparición de la Laguna de Conococha, “corazón del territorio de la MMTTC”, y de los extensos humedales y bofedales denominados Lampas Pampa, Shiusha Pampas y otros, tributarios del río Santa, por el inicio de los trabajos de exploración de una mina de oro a tajo abierto por parte de la Empresa Minera Chancadora Centauro S.A.C. con el “Proyecto Huambo”. Estos hechos ocurrieron a partir del mes de septiembre de 2009 hasta el mes de diciembre de 2010. El Gobierno Nacional apoyó decididamente el inicio de esta actividad minera.

El masivo y contundente rechazo a esta amenaza en defensa de los recursos hídricos y de los ecosistemas de montaña desarrollado en el mes de diciembre de 2010 mediante un Paro Regional de ocho días de duración, marcó un hito histórico en el Departamento de Ancash, debido a que la lucha social liderada por el Frente de Defensa de la Laguna de Conococha, las Comunidades Campesinas, los Gobiernos Locales y la población en general de estas cabeceras de cuencas y de la zona costera, lograron que el Gobierno central derogara la ilegal Resolución de Autorización de la mencionada exploración minera.

Lecciones aprendidas:

- *Las alianzas estratégicas de instituciones que cuentan con experiencia para las propuestas de la conformación de Mancomunidades Municipales son claves para su consolidación. En este caso fue la alianza estratégica del Instituto de Montaña y la REMURPE.*
- *La mejor estrategia de la incidencia social sobre los estamentos políticos – Gobiernos Locales – es sobre la base de temáticas más sensibles y de mayor prioridad para las poblaciones de asentadas en sus territorios. En el caso de la MMTTC fue la defensa del recurso AGUA.*

Estrategia para la constitución de la Mancomunidad

Los hechos antes mencionados facilitaron, en buena medida, las bases para la formulación de la propuesta a los gobiernos locales de estos territorios para la constitución de una mancomunidad municipal. El mes de abril de 2010, el proyecto Cumbres-Costa contrató los servicios del Secretario Técnico de la Red de Municipalidades Rurales y Urbanas de Ancash – REMUR ANCASH, base regional de la REMURPE, a fin de proponer y apoyar a los gobiernos locales de este ámbito territorial para la constitución de una mancomunidad municipal, cuyo objeto principal sería: “La Gestión integral e integrada de los Recursos Hídricos de Cabeceras de Cuencas, con enfoque de Adaptación al Cambio Climático”.

La estrategia para la sustentación de esta propuesta consistió, en primer término, en visitas personalizadas a los alcaldes de las Municipalidades de las Provincias de Recuay y de Bolognesi, en donde se encuentran ubicados nevados de la Cordillera Blanca y de la Cordillera Huayhuash, respectivamente. El consultor en Gestión Pública del Proyecto Cumbres-Costa se encargó de esta labor de

avanzada, centralizando la propuesta en los aspectos referentes a los “incentivos” y a las experiencias exitosas de mancomunidades municipales que, bajo la figura de Asociaciones de Municipalidades (Personería Jurídica de Derecho Privado) venían desarrollándose antes de la promulgación de la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal. En segundo término, contando ya con la firme convicción y apoyo de ambas autoridades provinciales, se continuó con este tipo de reuniones de trabajo con los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Cátac, Aquia y Huasta. Posteriormente, los cinco alcaldes fueron convocados a una reunión para recibir mayores alcances sobre el proceso de los impactos del cambio climático a nivel global y sobre la necesidad de iniciar un proceso de adaptación, contribuyendo a la implementación de políticas públicas. El Director del Instituto de Montaña, Dr. Jorge Recharte y el especialista en cambio climático del Parque Nacional Huascarán, Ing. Ricardo Villanueva, fueron los encargados de exponer estos temas.

Lecciones aprendidas:

- *La mejor estrategia de la incidencia social sobre los estamentos políticos – Gobiernos Locales – es sobre la base de temáticas más sensibles y de mayor prioridad para las poblaciones asentadas en sus territorios. En el caso de la MMTC, fue la defensa del recurso AGUA y los impactos del cambio climático percibidos en el Nevado Pastoruri.*
- *Para la incidencia y sensibilización a los Gobiernos Locales, en asuntos de carácter técnico-científico relacionados al Objeto de la Mancomunidad Municipal, es muy importante contar con el apoyo directo de expertos provenientes de entidades sectoriales o de instituciones privadas, así como de profesionales independientes.*

Constitución de la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas**Periodo 2010**

El mes de mayo de 2010, los cinco alcaldes suscribieron el Acta de Compromiso de Constituir una Mancomunidad Municipal, luego de lo cual se inició la formulación del Informe Técnico de Viabilidad y del Proyecto del Estatuto Social de la Mancomunidad Municipal, de acuerdo a los requisitos del Reglamento de Registro de Mancomunidades, establecido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del proceso de descentralización nacional.

Finalmente, el 02 de agosto de 2010, en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi, se suscribió el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal, tomando el nombre oficial de: “Mancomunidad Municipal Tres Cuencas: Santa-Fortaleza-Pativilca” constituida por las Municipalidades Provinciales de Bolognesi y Recuay y por las Municipalidades Distritales de Cátac, Huasta y Aquia. Como su primer presidente fue electo el Ing. Bladimiro Alvarado

Vicuña y como Gerente General el Sr. Fidel Rodríguez Rivera. Se designó como Sede Institucional a la localidad de Chiquián, Capital de la Provincia de Bolognesi.

Es importante señalar que en este periodo se realizaron las campañas electorales para la elección de las autoridades locales y regionales para el periodo 2011-2014.

En septiembre de 2010, como una estrategia para garantizar la continuidad y sostenibilidad del proceso, el Proyecto Cumbres-Costa organizó un Taller dirigido a los candidatos a alcaldes y regidores de los cinco municipios, con la finalidad de informarles sobre los alcances de la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas y sobre la importancia de asumir el reto y compromisos de impulsar la implementación de políticas públicas para la protección y conservación de los ecosistemas de las cabeceras de cuencas frente a los impactos del cambio climático y otras amenazas antrópicas.



Alcaldes de la MMTC el 2 de agosto 2010



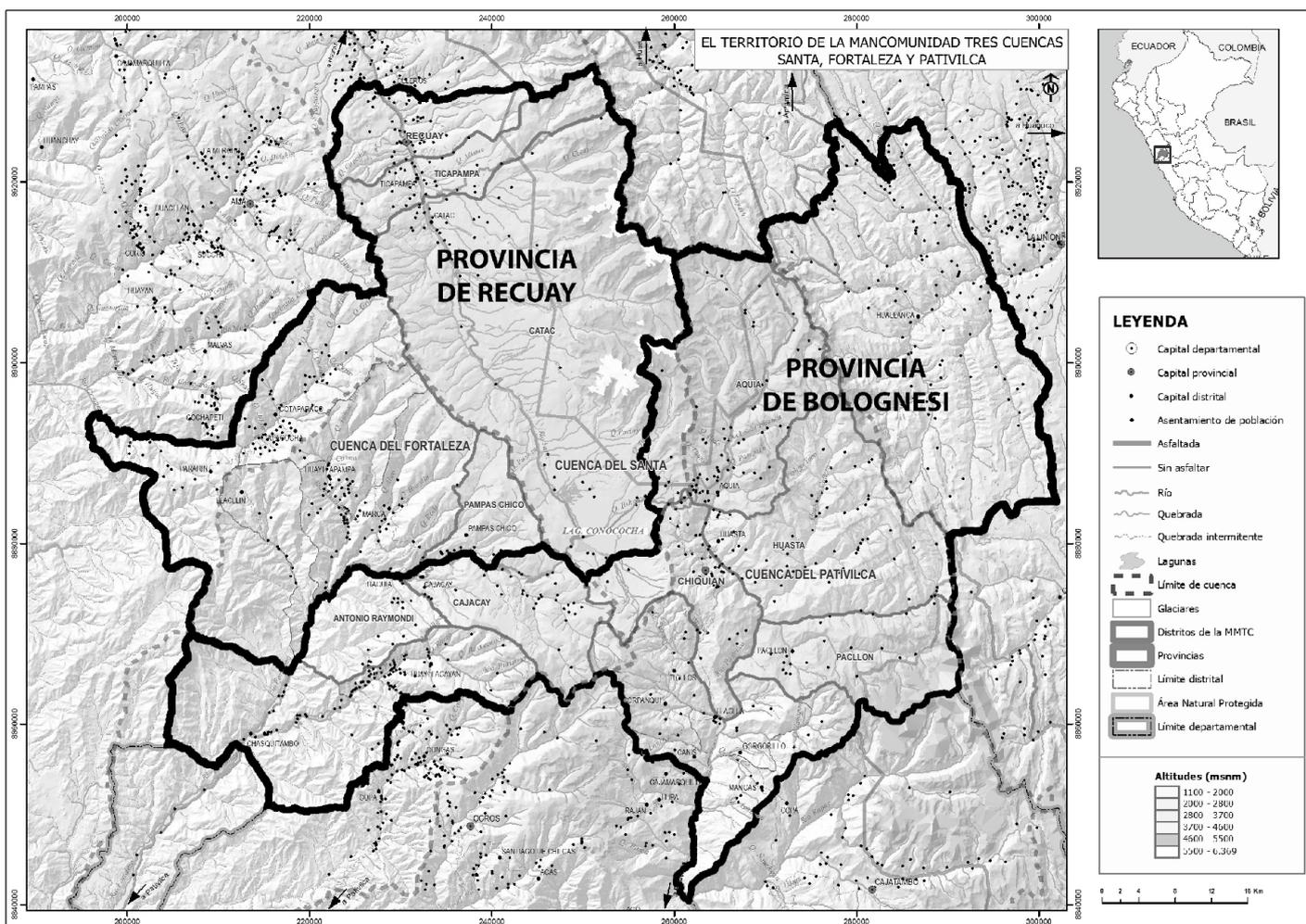
Chiquián, sede institucional de la MMTC

En el mes octubre, se realizaron las elecciones municipales, con el siguiente resultado: de los cinco alcaldes miembros del Consejo Directivo de la MMTC, solamente fue reelecto el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay. Por tal motivo, se realizó una convocatoria a los nuevos alcaldes electos con la finalidad de continuar con el proceso de sensibilización y socialización de los temas relacionados al Objeto de la MMTC.

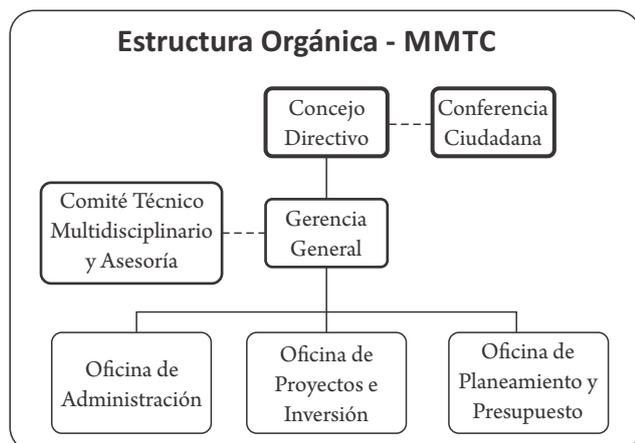
En el mes de enero de 2011 asumieron las nuevas autoridades electas en cuatro municipios de la MMTC, siendo reelecto el alcalde de Recuay. Teniendo este nuevo panorama, el Consultor en Gestión Pública del Instituto de Montaña inició una ronda de presentaciones en las Sesiones de Consejo de cada uno de las cinco municipalidades, con la finalidad de informar sobre el proceso de constitución de la MMTC y absolver cuestiones relacionadas a temas colaterales a la misma.

Periodo 2011

En el mes de febrero 2011, la MMTC recibió los pedidos de cinco nuevas municipalidades distritales para integrarse (Pampas Chico, Cajacay, Antonio Raymondi y Ticapampa), las cuales cumplían la condición de ser municipios de cabeceras de cuencas. Este hecho modificó el proceso de formalización legal para formular una nueva Acta de Constitución de la MMTC, considerando a las diez municipalidades. Previamente, se reformuló el anterior Informe Técnico de Viabilidad y el Estatuto Social. Finalmente, el 11 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 349-2011-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la cual se dispuso la inscripción de la MMTC en el Registro de Mancomunidades, otorgando, por tanto, la personería jurídica de Derecho Público a esta Entidad.



Implementación de los Órganos de la Mancomunidad



Los Órganos de Dirección (Consejo Directivo) y de Administración (Gerencia General) fueron designados en el proceso de formalización legal y quedaron establecidos en la respectiva Resolución de Inscripción de la MMTC, por lo que se procedió a la implementación de los siguientes Órganos: Conferencia Ciudadana, Comité Técnico Multidisciplinario y el Registro de la Oficina de Programación de Inversiones –OPI– y la Unidad Formuladora–UF.

Conferencia Ciudadana: Es el órgano de coordinación y articulación territorial, conformado por los Consejos Municipales y los representantes de la sociedad civil organizada. Es la plataforma de encuentro Estado - Sociedad Civil. La función principal de esta instancia es la de establecer acuerdos y compromisos para la evaluación y monitoreo del proceso de implementación y operatividad del Plan Estratégico Institucional –PEI– y de los Planes Operativos Institucionales –POI. Asimismo, de establecer las propuestas de gestión y desarrollo territorial en los Procesos de Presupuesto Participativo, relacionados al Objeto de la MMTC. Las organizaciones sociales de base más importantes de la MMTC son las diecinueve comunidades campesinas comprendidas en su territorio.



Conferencia Ciudadana. Cajacay, 21 de enero de 2011

La presentación oficial de la Conferencia Ciudadana se realizó en la localidad de Cajacay, el 21 de enero de 2011. Como invitados participaron el Congresista de la República CPC Modesto Julca Jara, el Presidente de la Unión Nacional de Mancomunidades

Municipales del Perú, Ricardo Castro Sierra, el Representante de la Secretaría de Descentralización de la PCM, Rubén Castillo Ventura y representantes de entidades públicas y privadas, aliadas estratégicas de la MMTC.

Lecciones aprendidas:

- En Municipios donde existen comunidades campesinas, para garantizar la legitimidad y sostenibilidad del proceso de implementación y operatividad de Mancomunidades Municipales, es vital establecer y conferir un rol protagónico a estas organizaciones sociales de base, considerando que, en muchos casos, son las propietarias de la mayor extensión de estos territorios.
- En el caso de la MMTC, algunos alcaldes y un gran porcentaje de regidores son miembros activos de sus comunidades campesinas. Estos casos ayudan a la articulación interinstitucional mancomunidad-comunidad campesina
- La MMTC y las diecinueve comunidades campesinas han suscrito Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas mediante convenios específicos, en el entendido de que las comunidades campesinas son una forma de gobierno: el Gobierno Comunal.

Comité Técnico Multidisciplinario y Asesoría: es el Órgano Técnico, cuya función primordial es la de apoyar a los Órganos de Gobierno (Consejo Directivo), Administración (Gerencia General) y Coordinación (Conferencia Ciudadana), en el proceso de implementación y operatividad de las políticas, programas, proyectos y actividades de la MMTC.



Miembros del Comité Técnico de la MMTC

Del mismo modo, apoya en el Proceso del Presupuesto Participativo, como Equipo Técnico, en la priorización de los Proyectos de Inversión Pública.



Este Comité fue reconocido mediante la Resolución Gerencial N° 01-2012-MMTC/GG, promulgado el 25 de octubre de 2012.

El aporte principal de este Órgano, a la fecha, ha sido la formulación del “Plan de Adaptación a la Variabilidad y Adaptación al Cambio Climático de la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas: Santa-Fortaleza-Pativilca” elaborado según las pautas del Manual USAID. En el mismo, se establecen las principales directrices para la planificación estratégica del desarrollo sostenible del territorio de la MMTC, con enfoque de Adaptación al Cambio Climático, bajo la fórmula de: “Mancomunidad Municipal Tres Cuencas: Territorio Seguro y Resiliente”.

Lecciones aprendidas:

- *Considerando que las mancomunidades municipales tienen distintos Objetos, requieren “especializarse” en las materias pertinentes a los mismos. Por ello es fundamental contar con un Comité Técnico Multidisciplinario que brinde el soporte necesario a los distintos órganos, con la finalidad de que tomen las mejores decisiones, basadas en informaciones confiables y viables, desde la perspectiva del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP– principalmente.*
- *La ejecución de Planes de Fortalecimiento de Capacidades para este tipo de comités es un incentivo muy apreciado por los integrantes, debido a que les permite profundizar sus conocimientos y desarrollarlos, además, en otros ámbitos.*

Registro de la Oficina de Programación de Inversiones y Unidad Formuladora: para la Gestión del Registro de la OPI y la Inscripción de la UF ante la Dirección General de Políticas Inversiones del MEF, el Consejo Directivo de la MMTC acordó que la OPI y la UF de la Municipalidad Provincial de Recuay asuman la administración de la OPI y la UF de

la MMTC. Este trámite se realiza de acuerdo a los formatos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 006-2010-EF/68.01 de la DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas. El Registro de la OPI y la UF de la MMTC se realizó en el mes de febrero de 2012, menos de quince días después del inicio de su gestión.

Proyectos Priorizados y Gestión de Financiamiento

La primera Cartera de Proyectos de la MMTC fue el resultado del proceso de consulta ciudadana, dentro del marco de la Conferencia Ciudadana. Esta consulta se realizó a través de una serie de talleres, focalizados por Cuencas: Santa, Fortaleza y Pativilca.

Finalmente, en una Plenaria de los Representantes de la Conferencia Ciudadana dichas cuencas, realizada en Chiquián el 26 de Abril de 2012, se priorizaron los siguientes Proyectos:

1. Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial.
2. Represamiento de Agua Bajo la Tecnología de Cosecha de Agua en el Ámbito de la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas.
3. Recuperación y Manejo de Bosques y Pastizales Nativos en la Cuenca Alta de los Ríos Santa, Fortaleza y Pativilca.
4. Protección y Conservación de Bofedales, Humedales y Manantiales.

5. Instalación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Riego Menor.
6. Mejoramiento de Capacidades para la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos.

Lecciones aprendidas:

- *La sociedad civil organizada y los consejos municipales cuentan con experiencias en participación de consultas ciudadanas debido a los Procesos de Presupuesto Participativo que se desarrollan anualmente en sus municipios.*
- *Fue clave en este proceso profundizar los alcances referentes a las experiencias de gestión territorial de otras mancomunidades municipales y referentes a los impactos del Cambio Climático. Un Equipo del Instituto de Montaña cumplió esta labor, reconocida por los integrantes de la Conferencia Ciudadana.*

Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional

En el Gobierno Regional de Ancash se encuentran priorizados en el Presupuesto Participativo 2012 los siguientes proyectos, en proceso de formulación de los Estudios de Preinversión:

1. Represamiento de Agua Bajo la Tecnología de Cosecha de Agua en el Ámbito de la

Mancomunidad Municipal Tres Cuencas. (Código P.P. 122220).

2. Recuperación y Manejo de Bosques y Pastizales Nativos en la Cuenca Alta de los Ríos Santa, Fortaleza y Pativilca. (Código P.P. 122223).

Proyectos con Financiamiento del FONIPREL EXCEPCIONAL

El año 2012, la MMTC participó en la Convocatoria del FONIPREL EXCEPCIONAL, logrando el financiamiento para el Estudio de Preinversión de los siguientes proyectos:

1. Instalación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Riego Menor.
2. Desarrollo de Capacidades para la Gestión de las Cuencas de los Ríos Santa, Fortaleza y Pativilca.

Formalización de Alianzas Estratégicas

Con la finalidad de lograr el compromiso de las entidades públicas y de las instituciones privadas para contribuir de la mejor manera en el proceso de la implementación de políticas públicas relacionadas a la adaptación a los impactos del cambio climático y al desarrollo sostenible, en esta primera fase se han suscrito Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional con las siguientes instituciones:

- Instituto de Montaña
- Ingenieros Sin Fronteras
- AGRORURAL
- Universidad Nacional de Ingeniería
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco.

Lecciones aprendidas:

- La formalización de este tipo de alianzas estratégicas es muy importante para conseguir el apoyo de los aliados estratégicos. En diciembre del 2012, un equipo técnico del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente –IMA– del Gobierno Regional del Cusco realizó una capacitación al Comité Técnico de la MMTC y a funcionarios de las OPIs y UFs del Gobierno Regional y de varias municipalidades de Ancash, referente a Proyectos de Cosecha de Agua.
- El Instituto de Montaña ha implementado el Sistema de Información Geográfica –SIG– para la MMTC, con las primeras informaciones básicas, fundamentales para la formulación de Estudios de Preinversión y otros usos.
- “Ingenieros Sin Fronteras” viene ejecutando proyectos piloto en el Distrito de Huasta referentes a remediación de aguas servidas para uso agrícola y riego tecnificado.

Pasantía a Mancomunidades Municipales del Cusco

En octubre de 2011, los Alcaldes de la MMTC realizaron una Pasantía a dos Mancomunidades Municipales del Cusco, dentro del marco del Proyecto Cumbres-Costa.

I. Objetivo general de la pasantía:

Conocer estrategias y mecanismos para la gestión integral de cuencas y recursos hídricos en las mancomunidades de la región Cusco.

II. Objetivos de aprendizaje:

Conocer estrategias municipales para la gestión de los recursos hídricos.

Conocer mecanismos transparentes, participativos y eficientes para la gestión de los recursos hídricos desde la institucionalidad local.

Discutir los modelos de gestión sostenible de los recursos naturales ligados al modelo de desarrollo humano.

III. Municipios docentes:

Mancomunidad Altiva Canas (Provincia de Canas).

Mancomunidad de Los Hermanos Ayar (Provincia de Paruro).



Alcaldes de la MMTC con dirigentes en Paruro.

Lecciones Aprendidas:

- *La voluntad política de los gobiernos locales es uno de los pilares más importantes para desarrollar procesos innovadores en sus municipios, teniendo en cuenta que es fruto de la voluntad democrática de sus electores y en cumplimiento de uno de los principales fines de la Mancomunidad Municipal: CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.*
- *No hay desarrollo humano sin recursos hídricos. La seguridad alimentaria se genera en actividades sostenibles como la agricultura y la ganadería.*
- *Es de vital importancia y de suma urgencia la implementación de políticas públicas relacionadas con la gestión integral de los recursos hídricos y la adaptación al cambio climático en las cabeceras de las cuencas.*
- *Una de los grandes desafíos de los gobiernos locales rurales, como una de las medidas para la adaptación al cambio climático, es el desarrollo económico local y territorial y la generación de capacidades locales que puedan dar sostenibilidad al desarrollo integral.*
- *Las mancomunidades municipales no deben ser percibidas, ni mucho menos consolidadas, como un simple "Club de Alcaldes", sino como una entidad que desarrolle y logre su legitimidad social en base al liderazgo que conjugue la plena articulación estratégica con sus actores territoriales y con sus socios estratégicos.*

III. EL PROCESO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL WARAQ

Antecedentes y contexto

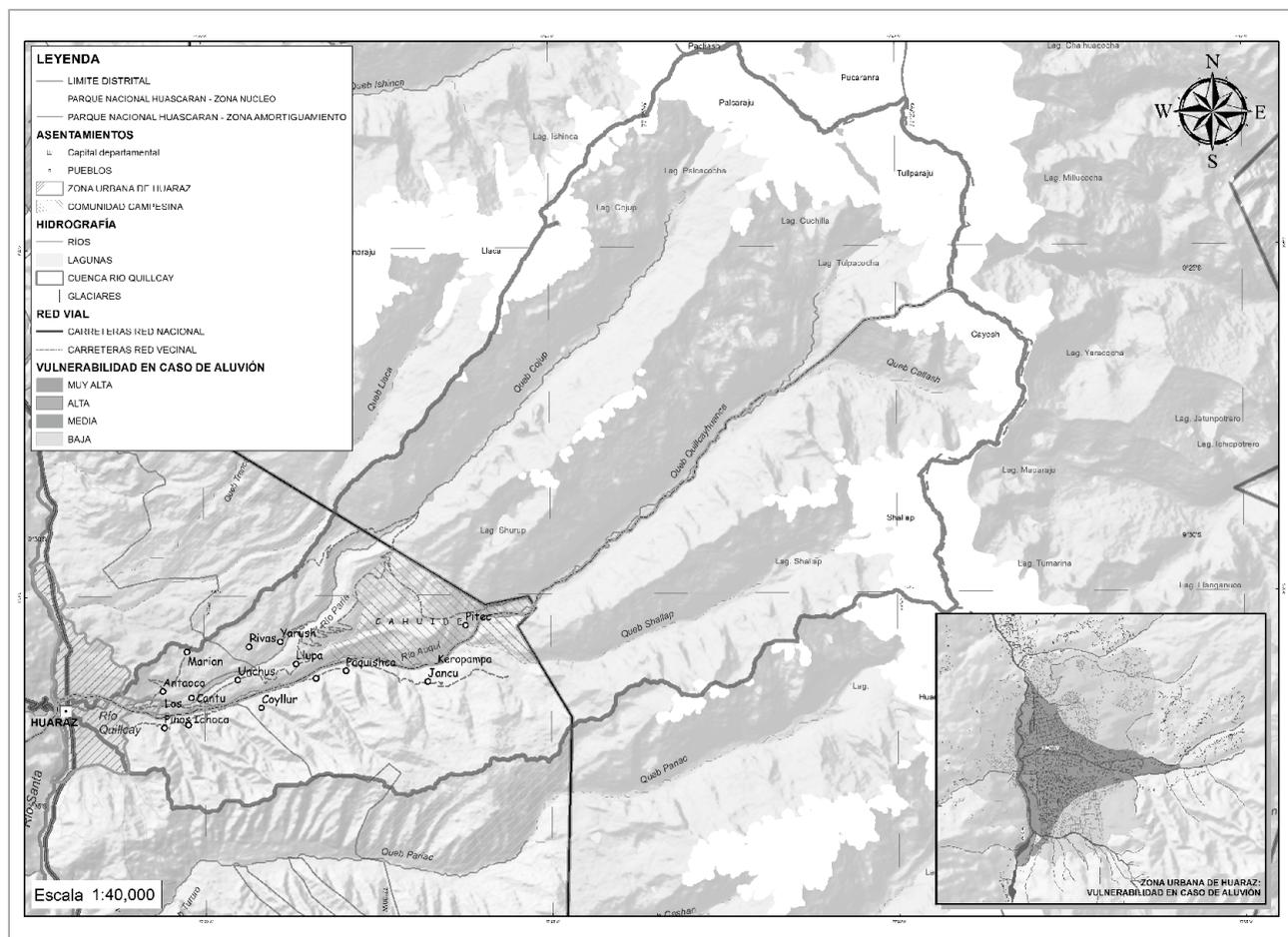
Los glaciares en el Perú se encuentran retroceso como resultado del proceso de deglaciación, que ha sido acelerado como parte de los fenómenos asociados al calentamiento global y al cambio climático. Este proceso se está agudizando, augurándose que en 30 años se podrían presentarse graves problemas de estrés hídrico y se generarían problemas de seguridad para las poblaciones que viven en las cuencas altoandinas.

Esta deglaciación tendría implicancias negativas en la agricultura, que es la actividad más importante de las zonas rurales cercanas a las montañas, y por lo tanto en la seguridad alimentaria. También tendría repercusiones negativas en la generación de energía eléctrica, en la piscicultura, en la seguridad física de las personas que viven en estos territorios, por lo que urge atender con prontitud esta problemática, dentro del planeamiento del desarrollo en todas las cuencas con glaciares y por lo tanto en la política de desarrollo del país.

El retroceso de los glaciares genera la formación de nuevas lagunas, el crecimiento de las existentes y el incremento en el nivel de riesgo de desborde y aluvión. En el caso de la subcuenca de Quillcay, la laguna de Palcacocha ha sido, es y será una laguna de

alto potencial de peligro de desembalse mientras no se tomen acciones concretas con proyectos de prevención. El 13 de diciembre de 1941, el desborde de la laguna y posterior aluvión ocasionó el desastre más cercano en el tiempo que este cuerpo de agua ha originado, afectando a la ciudad de Huaraz y ocasionando la muerte de más de 5,000 personas.

El riesgo actual que representa esta laguna ha llamado la atención en los últimos años, por lo cual el Gobierno Regional de Ancash con el apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas está atendiendo este problema, presentando a INDECI el PIP de emergencia de Palcacocha. Este proyecto consiste en el sifonaje de la laguna de Palcacocha, intervención que ha logrado disminuir el riesgo de desembalse solo en forma temporal, ya que las obras definitivas deben consistir en un corte o tajo abierto en el dique natural morrénico de material suelto de la laguna, la construcción de un conducto que evite la nueva elevación del nivel de las aguas y luego la restitución del dique para contrarrestar los oleajes violentos que podrían originar las avalanchas cada vez más probables debido a la pérdida de adherencia a la roca de los glaciares colgantes como consecuencia del incremento de las temperaturas.



Mapa de la Subcuenca de Quillcay

A partir de mayo 2012, el Instituto de Montaña organizó grupos focales para discutir esta problemática con instituciones y autoridades con diversos grados de responsabilidad sobre este asunto, así como con organizaciones locales ubicadas en la zona rural y urbana que serían más afectadas por un aluvión. Como resultado de estas consultas se recomendó que un enfoque sostenible de gestión del riesgo de aluvión de la laguna Palcacocha requiere:

- Promover un enfoque de gestión integrada del recurso hídrico en la subcuenca de Quillcay.
- Enmarcar los proyectos de gestión del riesgo de aluvión en el marco de la gestión de la subcuenca y de la adaptación al cambio climático.

En este contexto, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos del

Ministerio del Ambiente en alianza estratégica con el Instituto de Montaña, bajo el marco de los Proyectos “Implementación de Medidas de Adaptación en la Subcuenca del Quillcay” (MINAM) y “Plan de Gestión Integrada de la Cuenca de Quillcay con Enfoque de Adaptación al Cambio Climático” (Instituto de Montaña), tomó la decisión de establecer como una Cuenca Piloto de intervención a la subcuenca del río Quillcay, teniendo en cuenta sus particulares condiciones de ser una zona de potencial riesgo de desastre por aluvión, y, a la vez, de ser un apropiado escenario para la generación de un proceso participativo de desarrollo territorial, basado en la gestión social del riesgo, bajo el liderazgo de los gobiernos locales de Huaraz e Independencia.

Constitución e implementación de la Mancomunidad Municipal Waraq - MMW

Conociendo este contexto, expuesto en Sesiones de Consejos Municipales de Huaraz e Independencia por el equipo del Instituto de Montaña, los alcaldes

tomaron la decisión de explorar la viabilidad legal y técnica de conformar una mancomunidad municipal entre ambos municipios, con los siguientes objetos:

1. La gestión integral e integrada de la subcuenca del río Quillcay, con enfoque de adaptación al cambio climático.
2. La gestión del riesgo de desastres.
3. Fomento del empleo y la competitividad productiva, con responsabilidad social y protección del ambiente.
4. Diseño y promoción de circuitos turísticos, y protección y difusión de recursos arqueológicos y paisajísticos.

Con el apoyo de los proyectos del MINAM y del Instituto de Montaña, se inició el proceso de formulación del Informe Técnico de Viabilidad, del Estatuto Social y de otros documentos requeridos para la constitución de una mancomunidad municipal.

El Acta de Constitución fue suscrita el 11 de Julio de 2013 por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Sr. Vladimir Meza Villarreal, y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, Dr. Alfredo Vera Arana.

Proceso de Planeamiento Estratégico

El proyecto conjunto del Instituto de Montaña y el MINAM viene realizando acciones para la planificación e implementación de medidas acordes a los objetos de la MMW en el ámbito de la subcuenca:

- Estudios de calidad de agua y propuesta de bioremediación en la subcuenca de Quillcay. Por el Dr. Raúl Loayza de la Universidad Cayetano Heredia.
- Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica con disponibilidad de base de datos en plataforma ArcGIS en línea para la subcuenca de Quillcay. Equipo de la Universidad de Austin, Texas.
- Modelo de gestión del recurso hídrico en la subcuenca de Quillcay. Equipo de la Universidad de Austin, Texas.
- Modelamiento del proceso de un aluvión procedente de la laguna Palcacocha en la

Posteriormente este Acuerdo fue ratificado por los respectivos Consejos Municipales, con lo que quedó expedito el inicio del trámite de Inscripción de la Mancomunidad en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaría de Descentralización de la PCM.

El 05 de noviembre de 2013 se promulgó la Resolución N° 054-2013-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la PCM, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre de 2013. De esa manera, la Mancomunidad Municipal Waraq obtuvo su Personería Jurídica de Derecho Público.



Los alcaldes de Huaraz e Independencia firman el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal Waraq

subcuenca de Quillcay. Equipo de la Universidad de Austin, Texas.

- Actualización de la data, evaluación de la infraestructura y evaluación hidrológica del sistema de riego de la subcuenca del río Quillcay, y asesoría en la formulación del proyecto de recuperación/mejoramiento de la infraestructura de riego de la subcuenca.
- Campaña de sensibilización en la subcuenca de Quillcay en los temas de: potencial aluvión, cambio climático (tanto en Huaraz como en Ancash, en el contexto de la elaboración de la Estrategia Regional de Cambio Climático).
- Recuperación de bofedales en la quebrada Quillcayhuanca – Parque Nacional Huascarán.
- Apoyo en la elaboración del perfil para el Sistema de Alerta Temprana-SAT ante el peligro de aluvión procedente de la laguna de Palcacocha.

Asimismo, el trabajo de campo y los talleres participativos realizados a lo largo de un año han permitido identificar ideas de proyectos que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático y a la gestión del riesgo de desastres en la subcuenca de Quillcay, siendo priorizados los siguientes:

1. Sistema de manejo de residuos sólidos en los centros poblados de la subcuenca de Quillcay.
2. Mejoramiento y ampliación de la infraestructura de riego de la subcuenca de Quillcay en todos sus caseríos, incluyendo riego tecnificado.
3. Cosecha y siembra de agua en la subcuenca de Quillcay.
4. Ampliación y mejoramiento de sistema de agua potable, saneamiento básico y tratamiento de aguas servidas en la subcuenca de Quillcay.
5. Mejoramiento de la calidad del agua de la subcuenca de Quillcay.
6. Mejoramiento de la cantidad y calidad del recurso hídrico en la subcuenca del río Quillcay – Huaraz.
7. Fortalecimiento de capacidades para la actividad turística en la subcuenca de Quillcay.
8. Fortalecimiento de capacidades para la gestión del riesgo de desastres en la subcuenca del río Quillcay.

Con la finalidad de sentar las bases para la formulación del Plan Estratégico Institucional-PEI de la MMW y, consecuentemente, de los Planes Operativos Institucionales-POI, la Mancomunidad Municipal Waraq, con apoyo del proyecto del Instituto de Montaña, ha formulado el Plan de Acción Local para la Adaptación al Cambio Climático, tanto en el ámbito rural como en el urbano.

V. PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN LEGAL DE UNA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

Fases para la constitución de una Mancomunidad Municipal

El proceso de constitución y formalización legal de la Mancomunidad Municipal se rige por la Resolución de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 228-2010-PCM/SD y se inscribe en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Oficina de Gestión de Inversiones de la Secretaría de Descentralización, con la presentación de los siguientes documentos:

1. **Informe Técnico**, elaborado por las municipalidades intervinientes en forma individual o conjunta, que sustenta las Ordenanzas Municipales, otorgando viabilidad a la constitución de la Mancomunidad.
2. **Acta de Constitución de la Mancomunidad**, suscrita por los alcaldes de las municipalidades que la integran, que expresa los siguientes acuerdos: constituir la Mancomunidad, aprobar su Estatuto, y designar al primer Presidente del Consejo Directivo y al primer Gerente General.
3. **Estatuto Social**, aprobado por los alcaldes de las municipalidades que integran la Mancomunidad, el cual deberá contener la siguiente información:
 - a) Denominación, que deberá iniciarse con la expresión “Mancomunidad Municipal”, y, de ser el caso, su abreviatura.
 - b) Domicilio.
 - c) Ámbito territorial, definido por los distritos o provincias que corresponden a las municipalidades que participan en la Mancomunidad.
 - d) Objeto.

- e) Competencias y funciones delegadas a la Mancomunidad.
- f) Órganos, directivo y de administración.
- g) Recursos, que son los aportes dados por cada municipalidad al momento de la constitución y el compromiso genérico de los aportes necesarios para el cumplimiento del objeto de la Mancomunidad.
- h) Plazo de duración, que puede ser de duración determinada o indeterminada.
- i) Disposiciones para garantizar la participación ciudadana en la gestión de la Mancomunidad.
- j) Los mecanismos y procedimientos para ventilar y resolver las controversias.
- k) Reglas para la adhesión de municipalidades y para la separación de municipalidades integrantes.
- l) Procedimiento de modificación del Estatuto.
- m) Reglas para la disolución, la forma de liquidación y, por consiguiente, la disposición de su patrimonio.

El Estatuto aprobado no requiere ser elevado a

Escritura Pública, en tanto el Acta de Constitución que lo aprueba y las ordenanzas que ratifican su contenido le otorgan la condición de instrumento público.

4. **Ordenanzas Municipales** de cada municipalidad interviniente, que aprueban la constitución de la Mancomunidad, y que ratifican el contenido del Acta de Constitución y del Estatuto, y la designación del primer Presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General.

5. **Solicitud de inscripción** suscrita por el Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad.

Con la conformidad respectiva de la evaluación de los documentos presentados, la Secretaría de Descentralización de la PCM promulga la Resolución disponiendo la inscripción de la Mancomunidad Municipal en el Registro de Mancomunidades, administrado por la Oficina de Gestión de Inversiones.

Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros. La inscripción otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad.

VI. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Estructura Orgánica Básica de una Mancomunidad Municipal

Teniendo en cuenta que una Mancomunidad Municipal no es un nivel de gobierno, sino un nivel o instancia de gestión de desarrollo local y territorial, el Reglamento de la Ley de Mancomunidades Municipales ha previsto establecer una Estructura Orgánica, constituida por los siguientes órganos:

ÓRGANO DIRECTIVO

Consejo Directivo

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Gerencia General

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal en gasto corriente, podrán crearse los órganos necesarios para la implementación de los Sistemas Administrativos del Estado y los órganos de Asesoría, Coordinación y Línea para el cumplimiento del Objeto de la Mancomunidad.

En las primeras etapas de desarrollo de las mancomunidades, se están implementando los siguientes órganos, para iniciar la operatividad, tales como:

ÓRGANO DE COORDINACIÓN: Conferencia Ciudadana.

ÓRGANO DE ASESORÍA: Comité Técnico Multidisciplinario y Consultoría.

ÓRGANO DE APOYO: Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto .

ÓRGANO DE LÍNEA: Oficina de Proyectos e Inversiones.

¿Quiénes integran el Consejo Directivo?

El Consejo Directivo está conformado por todos los alcaldes de las municipalidades que conforman la mancomunidad municipal. Los cargos son: Presidente y Directores.

En los supuestos de suspensión, vacancia o ausencia del alcalde, a quien asuma las funciones de aquél conforme a la ley le corresponderá la condición de miembro y el cargo que ocupe en el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo asumen junto al Gerente General, la responsabilidad derivada de la ejecución de obras o Proyectos de Inversión Pública y de la prestación de servicios que están a cargo de la mancomunidad.

El cargo de miembro del Consejo Directivo no está sujeto al pago de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos o beneficios de índole alguna, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo o fuente de financiamiento.

¿Cuáles son las funciones del Consejo Directivo?

Funciones del Consejo Directivo

1. Elegir entre sus miembros a su presidente.
2. Designar y remover al Gerente General.
3. Aprobar la modificación del Estatuto.
4. Aprobar la disolución de la mancomunidad.
5. Aprobar la adhesión y separación de la municipalidad.
6. Constituir un Consejo Permanente.
7. Aprobar el Reglamento Interno.
8. Supervisar la gestión de la mancomunidad y el desempeño del Gerente General.
9. Elaborar la propuesta de aportes de las municipalidades.
10. Aprobar el Plan Operativo.
11. Aprobar el presupuesto de la mancomunidad municipal.
12. Delegar en el Presidente del Consejo Directivo o en el Gerente General las funciones 10 y 11.

¿Cuáles son las funciones del Consejo Directivo?

Funciones del Consejo Directivo

1. Elegir entre sus miembros a su presidente.
2. Designar y remover al Gerente General.
3. Aprobar la modificación del Estatuto.
4. Aprobar la disolución de la mancomunidad.
5. Aprobar la adhesión y separación de la municipalidad.
6. Constituir un Consejo Permanente.
7. Aprobar el Reglamento Interno.
8. Supervisar la gestión de la mancomunidad y el desempeño del Gerente General.
9. Elaborar la propuesta de aportes de las municipalidades.
10. Aprobar el Plan Operativo.
11. Aprobar el presupuesto de la mancomunidad municipal.
12. Delegar en el Presidente del Consejo Directivo o en el Gerente General las funciones 10 y 11.

¿Cuándo y cómo adopta decisiones el Consejo Directivo?

La convocatoria a las sesiones está a cargo del Presidente y debe ser notificada conjuntamente con la agenda del orden del día. Las sesiones se celebrarán en el domicilio de la Mancomunidad.

En cuanto a la oportunidad de estas sesiones:

Sesiones Ordinarias que se establecen en la oportunidad que se indique en el Estatuto.

Sesiones Extraordinarias:

- 1) Por iniciativa del Presidente
- 2) A petición de la tercera parte de miembros del Consejo Directivo.

¿Cuáles son las funciones del Presidente de la Mancomunidad Municipal?

Funciones del Presidente de la Mancomunidad

- Representa al Consejo Directivo y tiene por funciones:
- Asegurar la regularidad de las deliberaciones y realizar las acciones conducentes para la ejecución de sus acuerdos.
- Contratar, en representación de la mancomunidad municipal, al Gerente General designado por el Consejo Directivo.
- Otras previstas en el Reglamento Interno y que se establezcan en el Estatuto.

¿Qué es la Gerencia General y quién la desempeña?

La Gerencia General es el órgano de administración a cargo del Gerente General, quien es el titular de la entidad. El Gerente General será contratado por la mancomunidad bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el D.L. N° 1057.

En el Estatuto de la mancomunidad podrán establecerse funciones adicionales de acuerdo al objetivo de la mancomunidad.

¿Cuáles son las funciones del Gerente General?

El Gerente General de la mancomunidad municipal:

- Resuelve los asuntos materia de su competencia como gestor.
- Emite resoluciones gerenciales.
- Constituye la última instancia de carácter administrativo de la entidad.

Funciones del Gerente General

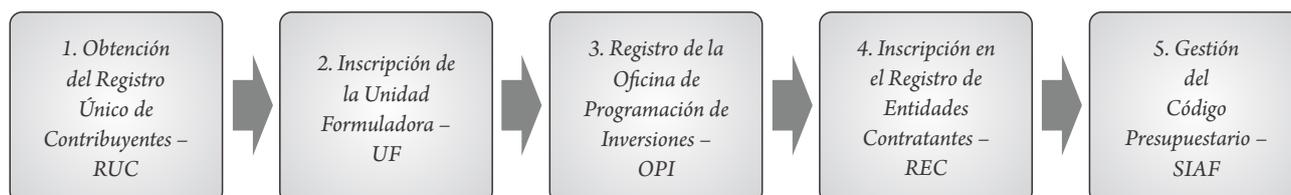
- Representar legalmente a la mancomunidad.
- Implementar los sistemas administrativos.
- Aprobar documentos de gestión.
- Elaborar propuesta de Plan Operativo, y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.
- Valorizar los bienes y servicios.
- Elaborar propuesta de presupuesto de la mancomunidad.
- Celebrar contratos y convenios.
- Adquirir y administrar bienes de la mancomunidad y disponer de ellos.
- Celebrar contratos por servicios especializados.
- Informar al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestal, de obras, PIP y prestación de servicios de la mancomunidad.
- Elaborar la Memoria Anual de Gestión de la mancomunidad.
- Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.
- Aceptar las donaciones a nombre de la mancomunidad.
- Otras funciones establecidas en el estatuto, de acuerdo al objetivo de la mancomunidad.

Asimismo, de acuerdo al objetivo de la mancomunidad, en el Estatuto se pueden establecer otras funciones adicionales.

VII. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGÁNICA

Proceso de Implementación Administrativa

Luego de la obtención de la Personería Jurídica, la Mancomunidad Municipal debe iniciar la fase de Implementación Administrativa como Entidad Pública Ejecutora y Operativa, priorizando las siguientes acciones:



Requisitos para la obtención del Registro Único de Contribuyente - RUC

1. Copia Fedateada o Legalizada de la Resolución de Inscripción de la Mancomunidad Municipal expedida por la Secretaría de Descentralización - PCM.
2. Original o Copia Fedateada de recibo de agua o luz del domicilio legal de la Mancomunidad Municipal.
3. Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal.
4. Estatuto Social.
5. Resolución Presidencial de la Mancomunidad reconociendo al Gerente General.
6. Documento Nacional de Identidad - DNI - del Gerente General.

Requisitos para la Inscripción de la Unidad Formuladora y Registro de la Oficina de Programación de Inversiones

Para fines de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de las Mancomunidades Municipales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado los Formatos para la inscripción de la Unidad Formuladora -UF- y la Oficina de Programación de Inversiones -OPI- de la Mancomunidad Municipal mediante la Resolución Directoral No 006-2010-EF/68.01.

Este trámite se realiza ante la Dirección General de Políticas de Inversiones -DGPI- del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF- mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Acta de Acuerdo del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, mediante la cual los Alcaldes de las Municipalidades socias acuerdan la designación de una de las OPI de sus Municipalidades socias como encargada de la OPI de la Mancomunidad Municipal. En el

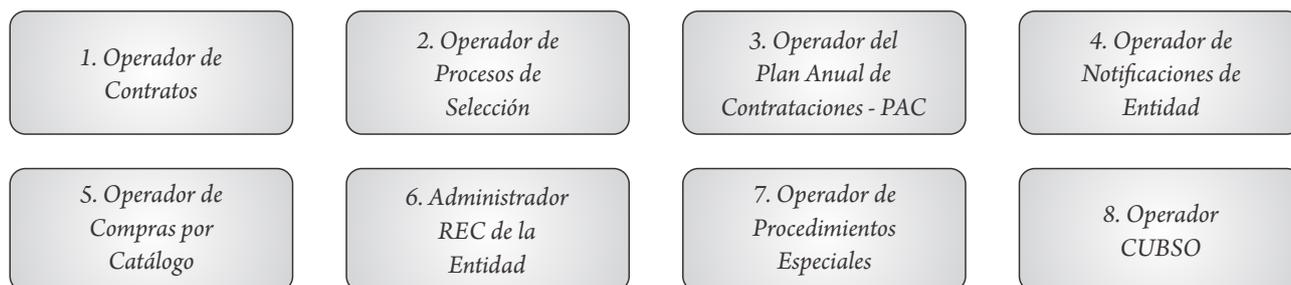
supuesto caso de que ninguna de las municipalidades socias cuente con una OPI y UF, tomarán el Acuerdo para que una de ellas gestione la implementación de dichos Órganos.

- b) Formato SNIP-01A: Inscripción de la Unidad Formuladora de la Mancomunidad Municipal, suscrito por el Jefe de la OPI de la Municipalidad que ha sido designado como responsable de la OPI de la Mancomunidad Municipal.
- c) Formato SNIP-02A: Registro de la OPI de la Mancomunidad Municipal, suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal.
- d) Solicitud de Inscripción de la Unidad Formuladora y Registro de la OPI, dirigida al Director General de Políticas de Inversiones -DGPI- del MEF.

Requisitos para la Inscripción en el Registro de Entidades Contratantes –REC

El Registro de Entidades Contratantes (REC) es el registro administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el que se inscribe a las Entidades Públicas Contratantes que se encuentran bajo el alcance del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal, de modo tal que se encuentran obligadas a registrar información de sus contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

El Certificado del SEACE faculta al Representante de la Entidad Pública a operar el Sistema Electrónico de Contrataciones en las siguientes Funciones:



Los requisitos para la inscripción de la Mancomunidad Municipal en el Registro de Entidades Contratantes del OSCE y la respectiva Certificación del SEACE, son los siguientes:

1. Solicitud de Inclusión al Registro de Entidades Contratantes (Formato DSE-SPLA-FOR-0002) suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal.
2. Solicitud de Asignación del Certificado SEACE (Formato DSEACE-SDP-FOR-0001) suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal.
3. Copia del Registro Único de Contribuyentes – RUC – de la Mancomunidad Municipal.
4. Copia de la Resolución de Inscripción expedida por la Secretaría de Descentralización.
5. Copia del DNI del Gerente General.

Procedimiento para la Obtención del Código del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

El procedimiento para la obtención del Código SIAF se realiza de acuerdo a los requisitos establecidos en el Oficio N° 777-2012-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP– del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF–, de fecha 06 de agosto de 2012, los mismos que se detallan:

1. Resolución de la Secretaría de Descentralización de la PCM, mediante la cual se crea la Mancomunidad Municipal.
2. Un Informe donde se explique el objetivo de la Mancomunidad indicando las actividades o proyectos a realizar en el presente año.
3. Un Acta o Acuerdo de la Mancomunidad, por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual, detallada por Genéricas de Gastos de la

Mancomunidad, indicando el aporte de cada municipio.

4. Los Acuerdos de Consejo Municipal en donde las Municipalidades que conforman la Mancomunidad Municipal aprueban las transferencias financieras que hace cada una a favor de la Mancomunidad.
5. Reportes de la Consulta Amigable, que muestren que las transferencias financieras aprobadas son previstas en el Presupuesto Anual de las Municipalidades que conforman la Mancomunidad.

El respectivo expediente con los documentos arriba indicados se presentan con una solicitud dirigida al Director General de Presupuesto Público del MEF.

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TRES CUENCAS: SANTA-PATIVILCA-FORTALEZA

1. Bolognesi
2. Recuay
3. Antonio Raymondi
4. Pampas Chico
5. Cajacay
6. Ticapampa
7. Cátac
8. Aquia
9. Huasta
10. Pacllón

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE FORTALEZA Y DEL SANTA - MANFORS -

1. Bolognesi
2. Recuay
3. Pampas Chico
4. Cajacay
5. Marca
6. Pararin
7. Llacllin
8. Huayllapampa
9. Huayllacayan
10. Ticapampa
11. Antonio Raymondi
12. Paramonga *

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA KONCHUCOS

1. Antonio Raimondi
2. Asunción
3. Carlos F. Fitzcarrald
4. Corongo
5. Pallasca
6. Pomabamba
7. Sihuas
8. Huari

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL RÍO YANAMAYO

1. Carlos F. Fitzcarrald
2. Yauya
3. Eleazar Guzmán Barrón
4. Llama
5. Musga
6. San Nicolás

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HATUN HUAYLAS

1. Huaylas
2. Carhuaz
3. Huaraz
4. Yungay

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CORREDOR ANDINO

1. Huaylas
2. Cáceres del Perú
3. Mato
4. Santo Toribio

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUASCARÁN

1. Mancos
2. Shupluy
3. Cascapara
4. Tinco
5. Ranrahirca
6. Matacoto

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA MEDIA DE PATIVILCA

1. Canis
2. Ticllos
3. Abelardo P. Lezameta
4. San Miguel de Corpanqui
5. Cajamarquilla

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VERTIENTES DEL PACÍFICO

1. Llacllín
2. Cotaparaco
3. Pararín
4. Tapacocha

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL POR LA CARRETERA INTEROCEANICA

1. Huari
2. Monzón **
3. Jircan **
4. Arancay **

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL WARAQ

1. Huaraz
2. Independencia

(*) Lima

(**) Huánuco

Notas

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACIÓN
Y EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL
CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO

